



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
23/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
24/07/2026



NIF: P3301600G

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INMACULADA BARCIA FRESNO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN (ASTURIAS),

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23-07-2026, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

**F.O.D. II.- Expediente 62748A: Subvención nominativa a Agrupación Folclórica El Espolín. Concesión directa: concesión, aprobación y disposición de gasto y abono anticipado**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

ANTECEDENTES

**I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concesión directa.**

Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2026, de la siguiente subvención:

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                    |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • <b>Objeto.</b> Impulsar el estudio y la promoción del baile regional asturiano, el apoyo a la labor educativa del baile tradicional y a la celebración, organización y ejecución anual del Festival |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| • <b>Entidad solicitante:</b>                                                                                                                                                                         | AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN                                                   |                                                                                                                                    |
| • <b>CIF</b>                                                                                                                                                                                          | G33466939                                                                          |                                                                                                                                    |
| • <b>Registro Municipal de Asociaciones</b>                                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/> No                                                        | <input checked="" type="checkbox"/> SI. Nº: 45                                                                                     |
| • <b>Fecha solicitud subvención:</b>                                                                                                                                                                  | 26 /06/2026 (nº r.e.g.10260)                                                       |                                                                                                                                    |
| • <b>Memoria de actividades:</b><br>breve descripción                                                                                                                                                 | Organización de Festivales Folclóricos, nacional en agosto e infantil en diciembre |                                                                                                                                    |
| • <b>Presupuesto según memoria:</b>                                                                                                                                                                   | 11.930,00                                                                          | €                                                                                                                                  |
| • <b>Importe subvención solicitada:</b>                                                                                                                                                               | 10.000,00                                                                          | €                                                                                                                                  |
| • <b>Partida presupuestaria:</b>                                                                                                                                                                      | 334.48902                                                                          |                                                                                                                                    |
| • <b>Plan Estratégico de subvenciones:</b>                                                                                                                                                            | Periodo 2024-2026                                                                  | <input type="checkbox"/> Línea 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo                                          |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                    | <input type="checkbox"/> Línea 2: Actividades de educación                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> Línea 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas                        |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                    | <input type="checkbox"/> Línea 4: 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana |

Constan igualmente en el expediente:

- Memoria detallada del programa o actividad a desarrollar en la anualidad 2026, que se pretende subvencionar, en el que se justifica el objeto, calendario y desarrollo del mismo.
- Presupuesto de la actividad.
- Declaración responsable donde se acredite que la entidad solicitante (beneficiaria de la subvención), no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, conforme a lo previsto





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
23/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
24/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Según modelo normalizado, Anexo I)

- Declaración responsable de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Relación de ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades públicas o privadas para la realización de la actividad que se pretende subvencionar. (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Certificados de que la entidad beneficiaria se haya al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 21 de mayo de 2026, con cargo a la partida 334.48902 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención nominativa por importe de 10.000,00 €, a favor de AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN (CIF \*\*\*4669\*\*), para impulsar el estudio y la promoción del baile regional asturiano, el apoyo a la labor educativa del baile tradicional y a la celebración, organización y ejecución anual del Festival.

Considerando que AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN, ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales.

Resultando que de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase AD, A, D).

En base a todo lo anterior, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2026 a AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN, con CIF \*\*\*4669\*\* para impulsar el estudio y la promoción del baile regional asturiano, el apoyo a la labor educativa del baile tradicional y a la celebración, organización y ejecución anual del Festival, por importe de 10.000,00 euros.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de 10.000,00 euros, a favor de AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN (CIF \*\*\*4669\*\*), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48902, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2026.

**Tercero.-** Autorizar el abono anticipado de la subvención en su totalidad, previa solicitud del interesado, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes.

**Cuarto.-** Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

**Quinto.-** La subvención concedida se regirá por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZYP RFHW 34FC 7EUD

**Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa El Espolín: concesión, gasto y abono - SEFYCU 177870**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
23/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
24/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

**Sexto.-** Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Opcional: En particular, serán subvencionables los siguientes:

1. Desplazamiento en autobús a Ciudad Real y Pontevedra, en el Festival Folklórico Nacional, y a Palencia en el Festival Folklórico Infantil.
2. Contratación servicio de catering y adquisición de menaje desechable para comida, cena y desayuno en el Festival Folklórico Nacional. Comida el día del Festival Folklórico Infantil
3. Contratación de equipos de sonido y decoración para los escenarios del Festival Folklórico Nacional y del Festival Folklórico Infantil.
4. Agua para los participantes en ambos festivales.
5. Detalles para los grupos participantes en ambos festivales.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

**Séptimo.-** La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

**Octavo.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2027.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales del cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón.
- 2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, %imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual.
  - 2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que hace referencia el punto 2.1, así como la documentación acreditativa del pago.
  - 2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes.
- 3.- Declaración de las ayudas concedidas para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.
- 4.- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

**Noveno.-** La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida.

En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.

- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZYP RFHW 34FC 7EUD

**Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa El Espolín: concesión, gasto y abono - SEFYCU 177870**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
23/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
24/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

**Décimo.-** Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZYP RFHW 34FC 7EUD

**Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa El Espolín: concesión, gasto y abono - SEFYCU 177870**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>